	Sistema de Producción Bufalina	Código	PGA.GR-03 v.03
		Página	1 de 3

1. Objetivo y Alcance

Operar el sistema de producción bufalino con la finalidad de realizar actividades de docencia, extensión e investigación.

El presente procedimiento inicia desde periodo reproductivo hasta actividades de docencia e investigación.

2. Responsable

El responsable de hacer cumplir el presente procedimiento es el director de la Granja Experimental de Villa Marina de la Universidad de Pamplona.

3. Definiciones

3.1 Periodo de Gestación

Periodo en el que la hembra se encuentra en gestación 10 meses

3.2 Lactancia

Etapa que inicia desde el momento del parto y se realiza el ordeño en el cual los primeros 5 días serán denominados calostros y son la fuente más importante de inmunoglobulinas del bucerro esta etapa puede llegar a ser de 240 - 270 días

3.3 Periodo seco


Etapa en que la búfala termina su lactancia e inicia su proceso de descanso y prepara su glándula mamaria para su próximo parto, este periodo debe ser mínimo de 3 meses.

3.4 Destete

Etapa en la que la cría es apartada de su madre para iniciar un nuevo proceso a pastoreo, esta actividad se realiza cuando el bucerro alcanza los 7 meses de edad.


Las demás definiciones que aplican para el presente Documento se encuentran contempladas en la **Norma NTC ISO 9001 vigente Sistema de Gestión de la Calidad. Fundamentos y vocabulario.**

Elaboró		Aprobó		Validó	
Firma Cristina Sanna Guerrero		Firma José Flórez Gélvez		Firma Mabel Johanna Coronel Acevedo	
Fecha	13 de febrero de 2024	Fecha	13 de febrero de 2024	Fecha	22 de febrero de 2024

	Sistema de Producción Bufalina	Código	PGA.GR-03 v.03
		Página	2 de 3

4. Contenido

N° DE ACTIVIDAD	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
1	PERIODO REPRODUCTIVO	
1.1	<p>El Médico Veterinario verifica que el macho y la hembra están aptos para iniciar su periodo reproductivo. Por lo general las hembras están aptas a partir de los 350 kilos aproximadamente.</p> <p>Se diligencia el FGA.GR-21 “Registro Individual de Búfalas”</p> <p>NOTA: Los formatos se diligencian solo para hembras reproductoras y el reproductor</p>	Médico veterinario y funcionario asignado
2	PERIODO DE GESTACIÓN	
2.1	<p>Tiene una duración de 10 meses desde la inseminación artificial o monta directa. Una vez ha nacido la cría, el peso y el sexo se registran en FGA.GR-21 “Registro Individual de Búfalas” y FGA.GR-29 “Control de Crecimiento y Desarrollo”</p>	Médico veterinario y funcionario asignado
3	MANEJO DE LA CRIA	
3.1	<p>Al momento del nacimiento se verifica la vitalidad del neonato, se procede a limpiar secreciones nasales y orales, corte y desinfección de cordón umbilical. Se debe garantizar que la cría ingiera de manera adecuada los calostros de la madre. Adicional se realiza pesaje al nacer y al destete.</p> <p>Estos datos se consignarán en FGA.GR-21 “Registro Individual de Búfalas” y FGA.GR-29 “Control de Crecimiento y Desarrollo”.</p>	Médico veterinario y funcionario asignado
4	ALIMENTACIÓN	
4.1	<p>La base fundamental y principal de la producción de la Granja Experimental Villa Marina está basada en pastoreo rotacional.</p> <p>A las búfalas de ordeño se les da una suplementación adicional con un alimento balanceado comercial en razón de 1 kg x cada 5 litros de leche, sal mineralizada al 8 % en dosis de 120 gramos por animal, las aplicaciones de multivitamínicos complementarios a sus procesos nutricionales se hace con base en las características de cada animal. Esto se consignará en el formato FGA.GR-09 “Control de Alimentación”</p>	Funcionario asignado
5	ORDEÑO	
5.1	<p>Este proceso se realiza según el procedimiento PGA.GR-08 “Sistema Integrado de la Producción Pecuaria”</p> <p>El control de la producción en litros será consignado en el FGA.GR-31 “Control de Producción Láctea”</p> <p>NOTA: Semanalmente se realizará una medición de la producción individual de leche.</p>	Funcionario asignado
6	SANIDAD, TRATAMIENTO Y/O NECROPSIA	
6.1	<p>El manejo, seguimiento y control de animales enfermos se realizará según el procedimiento PGA.GR-08 “Sistema Integrado de la Producción Pecuaria”</p>	Médico veterinario y Funcionario asignado

	Sistema de Producción Bufalina	Código	PGA.GR-03 v.03
		Página	3 de 3

7	COMERCIALIZACIÓN DE BÚFALOS	
7.1	La comercialización se realiza en venta directa según lo contemplado en el PGA.GR-09 “Comercialización Granja Experimental Villa Marina” De la explotación bufalina se hará comercialización de crías, semovientes de descarte y producción láctea.	Auxiliar administrativo
8	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS	
8.1	Este proceso se realizará según el procedimiento PGA.GR-08 “Sistema Integrado de la Producción Pecuaria.	Funcionario asignado
9	REPORTE DE NOVEDADES	
9.1	El primer día hábil de la semana el operario informara según el FGA.GR-04 “Inventario de Búfalos” al médico veterinario y al auxiliar administrativo las novedades de inventario de conejos. NOTA: La actualización de inventario se informará mensualmente al Proceso Almacén e Inventario.	Funcionario asignado
10	ACTIVIDADES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	
10.1	Las actividades de docencia e investigación serán realizadas según el PLA-02 “Prestación del Servicio de Laboratorio”.	Auxiliar administrativa

5. Documentos de Referencia

- NTC ISO 9000 vigente Sistema Integrado de Gestión. Fundamentos y Vocabulario.
- NTC ISO 9001 vigente Sistema Integrado de Gestión. Requisitos.
- Ley 962 de 2005 “Antitrámites”
- Ley 594 de 2000 Archivo General de la Nación.

6. Historia de Modificaciones

Versión	Naturaleza del Cambio	Fecha de Aprobación	Fecha de Validación
00	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 Ata de Reunión N° 009 del 12 de Septiembre de 2017	12 de septiembre de 2017	19 de septiembre de 2019
01	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N°006 del 01 de marzo de 2021	01 de marzo de 2021	19 de mayo de 2021
02	Actualización del documento según lo descrito en el FAC-08 Acta de Reunión N°004 del 13 de febrero de 2024	13 de febrero de 2024	22 de febrero de 2024

7. Anexos

“No Aplica”